



## RESOLUCIÓN DE INTENDENCIA

No. 88-2018/SUNAT/8B0000

### APRUEBA ESTANDARIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA DE COMUNICACIÓN LAN DE LA MARCA CISCO

Lima, 14 AGO. 2018

#### VISTOS:

El Informe Técnico N°013-2018-SUNAT/1U5200 de la División de Gestión de Infraestructura Tecnológica, el Informe N°42-2018-SUNAT/8B1100 de la División de Programación y Gestión, y el Memorandum N°278-2018-SUNAT/8B1000 de la Gerencia Administrativa.

#### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

De conformidad con los fundamentos y conclusiones contenidos en el Informe Técnico N°013-2018-SUNAT/1U5200 y el Informe N°42-2018-SUNAT/8B1100, que se adjuntan y forman parte de la presente resolución, y;

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 8°, numeral 8.4, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, y de conformidad con los lineamientos establecidos en la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD; y, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Superintendencia N° 111-2017/SUNAT;

*C. Salazar*  
CARMEN SALARDI BRAMONT  
Intendente Nacional  
INTENDENTE NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN




**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la estandarización para la contratación del servicio de mantenimiento de la plataforma LAN de la marca CISCO, por un periodo de ciento sesenta (160) días; dicha vigencia se mantendrá siempre que no varíen las condiciones que determinaron la presente estandarización.



**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que la División de Programación y Gestión, publique la presente resolución junto con los informes que forman parte de la misma, en la página web Institucional, al día siguiente de producida su aprobación.

**Regístrese y Comuníquese.**

  
-----  
**CARMEN SALARDI BRAMONT**  
Intendente Nacional  
**INTENDENTE NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN**

**INFORME TÉCNICO N° 013- 2018-SUNAT/1U5200**

**A** : Ernesto Arévalo Arrascue  
Jefe (e) de la División de Gestión de Infraestructura  
Tecnológica

**DE** : Cecilia Gómez Pacheco  
Profesional de la División de Gestión de Infraestructura  
Tecnológica

**ASUNTO** : Informe técnico de estandarización del servicio de  
mantenimiento de la plataforma de comunicación LAN de la  
SUNAT.

**FECHA** : San Isidro, 14 de agosto del 2018

---

**A. MATERIA**

El presente Informe Técnico sustenta la necesidad de la estandarización del servicio de mantenimiento de la plataforma de comunicación LAN de la SUNAT en el ámbito nacional.

**B. BASE LEGAL**

- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF,
- Directiva N° 004-2016-OSCE/CD, lineamientos para la contratación en la que hace referencia a determinada marca o tipo particular.

**C. ANTECEDENTES**

A través del Concurso Público N° 0025-2017-SUNAT/8B1200, la SUNAT contrató el SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA DE COMUNICACIÓN LAN DE LA MARCA CISCO DE LA SUNAT EN EL ÁMBITO NACIONAL.

**D. ANALISIS**

**Descripción del equipamiento o infraestructura preexistente:**

Producto de las Licitaciones Públicas N° 13-2011-SUNAT/2G3500, 23-2013-SUNAT/4G3500 y 004-2014-SUNAT/8B1200, la SUNAT adquirió una plataforma de equipos de comunicación y gestión LAN y contrató prestaciones accesorias correspondiente al servicio de soporte de buen funcionamiento del equipamiento de comunicación LAN en cada uno de los procesos.

Actualmente, dichos bienes y servicios permiten asegurar la interconexión local, de forma segura y supervisada, entre los distintos dispositivos informáticos de las sedes SUNAT de Tributos Internos y Aduanas, así como los puestos de control en los principales departamentos del país.

698



La plataforma está compuesta por 717 switches de la marca CISCO, un sistema de controladores de acceso a red CISCO ACS (03) y una plataforma de gestión y monitoreo de equipos CISCO LMS (01)

El sistema de controladores de acceso a red permite la gestión de la administración de los switches, permitiendo un control en los niveles de administración y realiza una auditoría de los mismos. Asimismo autentica, autoriza y registra los usuarios y dispositivos que requieren acceso a la red corporativa de la SUNAT, asegurando de esta forma la seguridad de la red ante intentos de conexión no autorizados o malintencionados.

La plataforma de gestión y monitoreo de equipos, permite y automatiza el inventario en línea del equipamiento, actualizaciones de software masivas, administración de la configuración verificando que cumplan con estándares definidos, el monitoreo de la performance de los equipos y el diagnóstico y corrección de fallas de los mismos.

El servicio de soporte de buen funcionamiento del equipamiento de comunicación LAN brindado por empresas autorizadas por el fabricante de los equipos CISCO asegura contar con un soporte técnico experto y herramientas de soporte del mismo fabricante, que en conjunto asegura la disponibilidad de los servicios informáticos que brinda la SUNAT a sus usuarios internos y externos.

El siguiente cuadro detalla la inversión realizada por la SUNAT en equipamiento:

**Cuadro N° 1: Costo en equipamiento de la plataforma de comunicación LAN de la SUNAT.**

Proceso	Concepto	CANTIDAD	COSTO
LP N° 13-2011-SUNAT/2G3500	Equipamiento y capacitación	624	\$ 2'841,488.48
LP N° 23-2013-SUNAT/4G3500	Equipamiento	77	S/. 680,828.76
LP N° 04-2014-SUNAT/8B1200	Equipamiento	20	S/. 306,244.46

**E. Descripción de lo requerido, marca y términos de referencia:**

Se requiere contratar el "Servicio de mantenimiento de la plataforma de comunicación LAN de la SUNAT en el ámbito nacional" con una empresa autorizada por la marca CISCO (el fabricante de los equipos) para brindar el servicio de mantenimiento experto solicitado por un periodo de 160 días

La relación de modelos de equipos con que cuenta la SUNAT se detalla en el Cuadro N° 2:

**Cuadro N° 2: Relación de modelos de equipos SUNAT**

MODELO de EQUIPO	CHASSIS TYPE / MODEL NUMBER
CISCO Catalyst 6509-E	WS-C6509-E
CISCO Catalyst 4507R+E	WS-C4507R+E
CISCO Catalyst 3560X-48PF-S	WS-C3560X-48PF-S
CISCO Catalyst 3560X-24T-S	WS-C3560X-24T-S

ESP



CISCO Catalyst 2960-48PST-L	WS-C2960-48PST-L
CISCO Catalyst 2960+48PST-L	WS-C2960+48PST-L
CISCO Catalyst 2960-24TC-L	WS-C2960-24TC-L
CISCO Catalyst 2960+24TC-L	WS-C2960+24TC-L
CISCO Catalyst 2960S-24TS-L	WS-C2960S-24TS-L
Controlador de acceso de red CISCO ACS Versión 5.6.0.22.3	
Plataforma de Gestión CISCO LMS Versión 4.2.5	

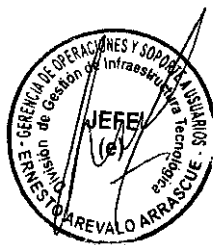
**F. Uso o aplicación que se dará al bien o servicio requerido.**

El servicio se contratará para brindar continuidad al servicio de conectividad LAN que soporta los servicios informáticos de la SUNAT que facilitan y fomentan el cumplimiento tributario y aduanero.

**G. Justificación de la estandarización.**

- 1. La entidad posee determinado equipamiento o infraestructura**  
De acuerdo a lo indicado líneas arriba en la "*Descripción del equipamiento o infraestructura preexistente*".
- 2. Los servicios que se requieren contratar son accesorios o complementarios al equipamiento preexistente.**  
El servicio de mantenimiento es un servicio complementario a la infraestructura pre-existente, en razón que el servicio de la sostenibilidad al uso de la misma y éstos únicamente pueden ser brindados por un canal, partner o el fabricante de los productos en razón que como propietarios y desarrolladores del hardware y software, son los únicos en proveer las actualizaciones así como respaldar con el escalamiento las atenciones del servicio de mantenimiento.
- 3. Incidencia económica de la contratación.**  
El no contratar el servicio de mantenimiento de la plataforma de comunicación LAN de la SUNAT implicaría una eventual pérdida de comunicación en la red de datos que afecten a los servicios que brinda la SUNAT tanto al negocio aduanero y tributario lo que se traduciría en pérdidas para el país en la recaudación de tributos e ingresos por comercio exterior.
- 4. Los servicios que se requieren contratar son imprescindibles.**  
Es necesario contratar con una empresa experta en el mantenimiento del equipamiento con que cuenta la SUNAT, así como contar con el respaldo de la experiencia y conocimiento que brinda el fabricante de los equipos a través de sus partners para preservar la inversión realizada en el equipamiento de comunicación LAN y asegurando una respuesta rápida ante incidentes que afecten a los sistemas críticos de la SUNAT.

En consecuencia resulta imprescindible la contratación de estos servicios únicamente a través de los representantes o también llamados partners del fabricante.



**H. Nombre, cargo y firma de la persona responsable de la evaluación que sustenta la estandarización del bien o servicio y del jefe del área usuaria.**

**Nombre :** Ernesto Arévalo Arrascue

**Registro:** 7123

**Cargo :** Jefe (e) de la División de Gestión de Infraestructura Tecnológica

**Nombre :** Cecilia Gómez Pacheco

**Registro:** QO15

**Cargo :** Especialista de la División de Gestión de Infraestructura Tecnológica

**I. Periodo de vigencia de la estandarización:**

El periodo de vigencia de la estandarización es de 160 días.

**J. Conclusión**

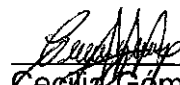
Conforme a lo expuesto en los párrafos anteriores:

- A fin de asegurar la disponibilidad del servicio de la plataforma corporativa de equipos de comunicación LAN; se recomienda aprobar la estandarización del servicio de mantenimiento de la plataforma de comunicación LAN de la SUNAT a través de un representante, canal o partner autorizado del fabricante CISCO y realizar la contratación solicitada.

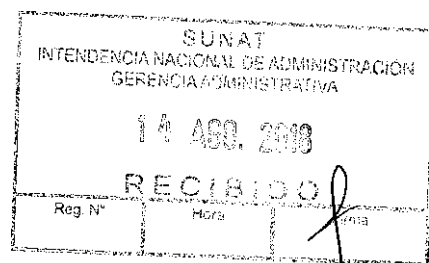
**K. Recomendación**

En base a lo señalado y teniendo en cuenta la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD – Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular, se recomienda realizar la gestión de la estandarización para la contratación del Servicio de mantenimiento de la plataforma de comunicación LAN de la SUNAT.



  
Cecilia Gómez Pacheco  
Reg. QO15

**INFORME N° 42 -2018-SUNAT/8B1100**



A : **FELIPE OSWALDO PANTA CAMPOS**  
Gerente Administrativo

DE : **HERMES FERNANDO AGUILAR CACERES**  
Jefe de la División de Programación y Gestión

ASUNTO : Estandarización para la contratación del servicio de mantenimiento de la plataforma de comunicación LAN de la marca CISCO

REF. : a) Memorandum N° 61-2018-SUNAT/1U1200  
b) Informe Técnico N° 013-2018-SUNAT/1U5200

FECHA : Lima, 14 AGO. 2018

**1. Antecedentes**

Mediante el Informe técnico de la referencia b), la División de Gestión de Infraestructura Tecnológica sustenta la estandarización para la contratación del servicio de mantenimiento de la plataforma LAN de la marca CISCO de la SUNAT.

**2. Objetivo**

Verificar si el Informe, señalado en los antecedentes, permite concluir que resulta inevitable contratar dichos servicios antes referidos, con el objetivo de que la Intendencia Nacional de Administración apruebe el proceso de estandarización.

**3. Base Legal**

- a. Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- b. Decreto Supremo N° 350-2015-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- c. Directiva N° 004-2016-OSCE-CD - Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular.

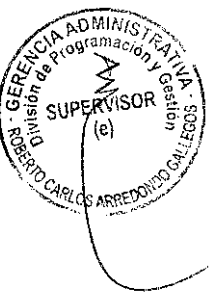
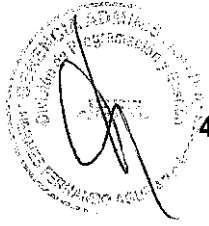
**4. Análisis**

4.1 Sobre el proceso de estandarización para la contratación del servicio de mantenimiento de la plataforma LAN de la marca CISCO de la SUNAT.

En el Informe Técnico N° 013-2018-SUNAT/1U5200 de la División de Infraestructura Tecnológica sustenta el cumplimiento de los siguientes presupuestos:

**4.1.1 La Entidad posee determinado equipamiento o infraestructura preexistente**

En el Anexo Único - Anexo de Definiciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones define la estandarización como *"el proceso de racionalización consistente en ajustar a un determinado tipo o modelo los bienes o servicios a contratar, en atención a los equipamientos preexistentes"*.



De lo señalado en el informe, la División de Arquitectura Infraestructura Tecnológica indica que la entidad cuenta con una plataforma de equipos de comunicación y gestión LAN y está compuesta por:

- Setecientos veinte (717) switches de la marca CISCO
- Un sistema de controladores de acceso a red CISCO ACS (03) y
- Una plataforma de gestión y monitoreo de equipos CISCO LMS (01)

#### 4.1.2 Descripción del servicio requerido

Conforme lo indicado en el literal E del Informe Técnico de la referencia, el servicio que se requiere contratar es el de mantenimiento de la plataforma de comunicación LAN de la SUNAT en el ámbito nacional.

#### 4.1.3 Uso o aplicación que se le dará al bien o servicio requerido

Conforme lo indicado en el literal F del Informe Técnico de la referencia, el servicio se contratará para brindar continuidad al servicio de conectividad LAN que soporta los servicios informáticos de la SUNAT que facilitan y fomentan el cumplimiento tributario.

### 4.2 Justificación de la Estandarización

**Los servicios que se requieren contratar son complementarios al equipamiento preexistente e imprescindibles para garantizar la funcionalidad, operatividad y valor económico de dicho equipamiento o infraestructura.**

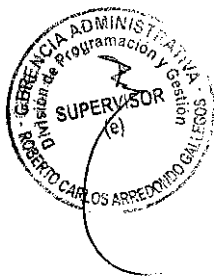
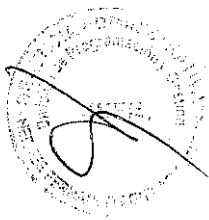
Conforme lo indicado en el numeral 2 del literal G del Informe de la referencia, el servicio de mantenimiento es un servicio complementario a la infraestructura preexistente, en razón que este servicio da sostenibilidad al uso de la misma y este únicamente puede ser brindado por un canal, partner o fabricante de los productos en razón de que, como propietarios y desarrolladores del hardware y software, son los únicos en proveer las actualizaciones, así como respaldar con el escalamiento las atenciones del servicio de mantenimiento.

Asimismo, de acuerdo con lo indicado en el numeral 4 del literal G, es necesario contratar con una empresa experta en el mantenimiento del equipamiento con que cuenta la SUNAT, así como contar con el respaldo de la experiencia y conocimiento que brinda el fabricante de los equipos a través de sus partners para preservar la inversión realizada en el equipamiento de comunicación LAN de la marca CISCO y asegurar una respuesta rápida ante incidentes que afecten a los sistemas críticos de la SUNAT.

En consecuencia, resulta imprescindible la contratación de estos servicios únicamente a través de sus representantes o también llamados partners del fabricante.

#### **Respecto a la Incidencia Económica de la contratación.**

De acuerdo a lo señalado en el numeral 3, del literal G, del Informe Técnico "El no contratar el servicio de mantenimiento de la plataforma de comunicación LAN de la SUNAT, implicarían una eventual pérdida de comunicación en la red de datos





que afecten los servicios que brinda la SUNAT tanto al negocio aduanero como tributario lo que se traduciría en pérdidas para el país en la recaudación de tributos e ingresos por comercio exterior.”

**4.3 Nombre, cargo y firma de la persona responsable de la evaluación que sustenta la estandarización del bien o servicio, y del jefe del área usuaria.**

Nombre : Ernesto Arevalo Arrascue  
Cargo : Jefe (e) de la División de Gestión Infraestructura Tecnológica

Nombre : Cecilia Gómez Pacheco  
Cargo : Especialista de la División de Gestión de Infraestructura Tecnológica

**4.4 Fecha de Elaboración del Informe**  
14 de agosto de 2018

De la revisión del Informe presentado por el área usuaria (técnica) se verifica que el proceso de estandarización solicitado observó las formalidades previstas en las normas descritas en la base legal del presente documento.

**5. Conclusiones**

- a) El Informe Técnico N° 013-2018-SUNAT/1U5200, referido a la estandarización para la contratación del servicio de mantenimiento de la plataforma de comunicación LAN, fue suscrito por la señora Cecilia Gómez Pacheco, profesional de la División de Gestión de Infraestructura Tecnológica, el cual cumple con los requisitos exigidos por la Directiva N° 04-2016-OSCE-CD - Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular.
- b) En el Informe Técnico N° 013-2018-SUNAT/1U5200, se sustenta de manera satisfactoria las razones técnicas y beneficios de la necesidad de contratar el mantenimiento de la plataforma de comunicación LAN de la marca CISCO.

**6. Recomendación**

Considerando lo señalado en los antecedentes, objetivo, análisis de los aspectos técnicos y formales, así como lo dispuesto en la Directiva N° 04-2016-OSCE-CD - Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular, se recomienda la estandarización para la contratación del servicio de mantenimiento de la plataforma de comunicación LAN de la marca CISCO, por el periodo de vigencia de 160 días; sin embargo, de variar las condiciones técnicas o tecnológicas que determinan esta estandarización, esta aprobación podría quedar sin efecto.

Es todo cuanto tengo que informar.

  
Hermes Fernando Aguilar Cáceres  
Jefe de la División de Programación y Gestión.

